



ACTA

| | |
|-----------------------|--|
| Expediente n°: | Órgano Colegiado: |
| CTCYL/2022/29 | COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 28 de octubre de 2022 |
| Duración | Desde las 12:15 hasta las 12:45 horas |
| Lugar | Sede del Procurador del Común de Castilla y León |
| Presidida por | Tomás Alberto Quintana López |
| Secretario | Rubén García López |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|------------------------|------------------------------|--------|
| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
| XXX | Alicia Carpintero Suarez | NO |
| XXX | Baltasar Tomás Carrasco | NO |
| XXX | Juan José Álvarez Martínez | SÍ |
| XXX | Rubén García López | SÍ |
| XXX | Tomás Alberto Quintana López | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 18 de octubre de



2022, se aprueba sin modificación alguna.

2.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-373/2022 frente a la ausencia de acceso a una información pública solicitada por Ecologistas en Acción Palencia ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos)

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a la asociación autora de la reclamación.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-38/2021 frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX a la Junta Vecinal de Rodanillo (León), en calidad de Vocal del órgano de gobierno de esta Entidad Local Menor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX a la Junta Vecinal de Rodanillo (León), en calidad de Vocal de esta Entidad Local Menor.



Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, proporcionar al reclamante una copia de los documentos que forman parte del expediente tramitado para la proyección y ejecución en el paraje “Era de Abajo” de una edificación destinada a nave-almacén e informar a aquel del coste económico de esta obra para la Entidad Local Menor.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Rodanillo.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

4.- Propuesta de resolución de la reclamación CT- 39/2021 frente a la ausencia de respuesta a una solicitud de información pública presentada por D. XXX a la Junta Vecinal de Rodanillo (León), en calidad de Vocal del órgano de gobierno de esta Entidad Local Menor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación presentada frente a la falta de respuesta a una información pública solicitada por D. XXX a la Junta Vecinal de Rodanillo (León), en calidad de Vocal del órgano de gobierno de esta Entidad Local Menor.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Junta Vecinal de Rodanillo debe realizar las siguientes actuaciones:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, remitir la solicitud de información presentada por D. XXX, acerca de las cantidades económicas recibidas por la Junta Vecinal de Rodanillo como contraprestación al vertido de los lodos extraídos del río Boeza en los caminos de la localidad, al Ayuntamiento de Bembibre, e informar de esta circunstancia al reclamante.



- Comunicar al solicitante de la información la inexistencia, en su caso, de cantidades económicas recibidas por la Junta Vecinal de Rodanillo como contraprestación al vertido de lodos extraídos del río Boeza en los caminos de la localidad.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Rodanillo.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.- Propuesta de resolución de la reclamación CT- 40/2021 frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX a la Junta Vecinal de Rodanillo (León), en calidad de Vocal del órgano de gobierno de esta Entidad Local Menor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación presentada frente a la falta de respuesta a una información pública solicitada por D. XXX a la Junta Vecinal de Rodanillo (León), en calidad de Vocal del órgano de gobierno de esta Entidad Local Menor.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Junta Vecinal de Rodanillo debe realizar las siguientes actuaciones:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, remitir al Ayuntamiento de Bembibre la solicitud de información presentada por D. XXX, acerca de las actuaciones administrativas relativas a la contratación de una persona para llevar a cabo labores de salvamento en una piscina pública, así como otras relacionadas con el mantenimiento y gestión de esta, e informar de tal circunstancia al reclamante, en el caso de que todas ellas hayan sido llevadas a cabo por aquella Entidad municipal.

En el caso de que la información solicitada sí respondiera a actuaciones de la



Junta Vecinal de Rodanillo y se encontrara en su poder, proporcionar al Vocal reclamante una copia de los documentos donde consten aquellas.

- Comunicar al solicitante de la información la inexistencia, en su caso, de cantidades económicas recibidas y abonadas por la Junta Vecinal de Rodanillo en relación con la gestión de la piscina ubicada en esa localidad.

En otro caso, es decir si existieran pagos e ingresos de la Junta Vecinal de Rodanillo vinculados a la piscina pública, proporcionar este dato económico al reclamante.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Rodanillo.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-41/2021 frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX a la Junta Vecinal de Rodanillo (León), en calidad de Vocal del órgano de gobierno de esta Entidad Local Menor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX a la Junta Vecinal de Rodanillo (León), en calidad de Vocal de esta Entidad Local Menor.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, proporcionar al reclamante una copia de los documentos que forman parte del expediente tramitado para la demolición del inmueble denominado “Palco de los Músicos”, cuya titularidad corresponde a la Junta Vecinal de Rodanillo.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Rodanillo.



Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

7.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-388/2021 frente a la denegación expresa de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, D. XXX y D. XXX ante el Ayuntamiento de Almarza (Soria), en su condición de miembros de la Corporación municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, D. XXX y D. XXX ante el Ayuntamiento de Almarza (Soria), en su condición de miembros de la Corporación municipal

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, proporcionar a los reclamantes la información solicitada relativa a las reclamaciones de responsabilidad patrimonial presentadas ante el Ayuntamiento de Almarza, a los procedimientos sancionadores seguidos frente a este por otras Administraciones públicas, y, en fin, a procedimientos similares donde se exija al Ayuntamiento algún tipo de responsabilidad por su actuación.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, D. XXX y D. XXX, como autores de la reclamación, y al Ayuntamiento de Almarza.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

| |
|------------------------------|
| B) RUEGOS Y PREGUNTAS |
|------------------------------|

| |
|----------------|
| No hay asuntos |
|----------------|

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE